



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Ciudadano

VISTO:

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA PÚBLICA  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION  
01 JUL 2015  
TIEMPO MIENTE TRAMITADO

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Emnedith CASTERNOQUE INUMA nacida el 20/06/1961 en Peru, pasaporte ordinario 6094788 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**APLÍCASE** Emnedith CASTERNOQUE INUMA de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,65 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$94.703 ( noventa y cuatro mil setecientos tres pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

**REMÍTASE** copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: Okots8XrGzP4M+w9ll16zQ==

mgm

ID DOC : 7757700

Nº Int.: 5562755 [9501-7a] 16/06/2015 correíl: 16.677

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código:Okots8XrGzP4M+w9ll16zQ==